

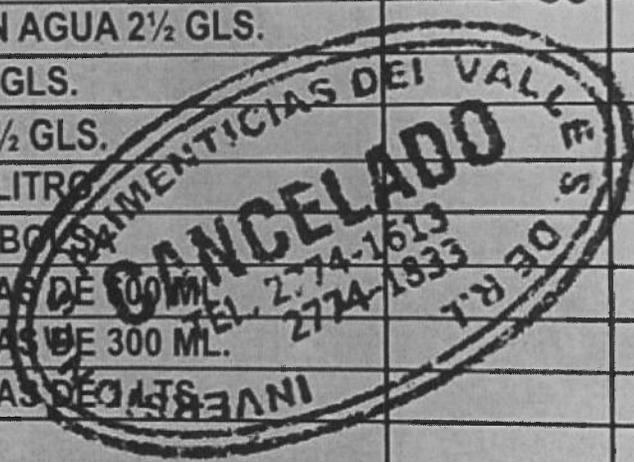
# Inversiones Alimenticias del Valle S.deR.L.

Nombre o Razón Social: Inversiones Alimenticias del Valle S. de R.L.  
 Domicilio Familiar: Barrio La Merced, una cuadra hacia arriba de la Iglesia  
 La Merced, La Paz, La Paz, Honduras C.A. \*R.T.N. 12019011443391\*  
 Tel.: 2774-1613 Cel.: 3191-2524 Comayagua Tel.: 2772-5703  
 E-mail: aguapuradelvalleverde@yahoo.com  
 CAI: 8F3B80-9E9ABA-254284-A5E0A8-2B991D-8F

**FACTURA N° 000-001-01-000 46052**

Fecha: 16 de Mayo del 2023 R.T.N. \_\_\_\_\_  
 Cliente: Centro nacional de educación para el  
 Dirección: Troboajo, Comayagua

Cant.	DESCRIPCION	Precio/Unit.	TOTAL
454	BOTELLÓN AGUA 5 GLS.	22.00	9988.00
	BOTELLÓN AGUA 2½ GLS.		
	ENVASE 5 GLS.		
	ENVASE 2½ GLS.		
	BOLSA ½ LITRO		
	HIELO EN BOLSA		
	BOTELLITAS DE 500 ML.		
	BOTELLITAS DE 300 ML.		
	BOTELLITAS DE 180 ML.		



Cant. en Letras nueve mil  
novecientos ochenta y  
ocho

**DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO**

N° de Orden de Compra Exenta: \_\_\_\_\_  
 N° Const. de Reg. de Exonerados: \_\_\_\_\_  
 N° de Registro de la SAG: \_\_\_\_\_

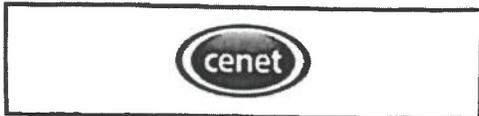
*[Signature]*  
 FIRMA

Fecha de Solicitud: 11/04/2023

Inicial: 000-001-01-00045801 Final: 000-001-01-00047000

**FECHA LIMITE DE EMISION: 11/04/2024** Original: Cliente / 1 Copia: Cliente / 2 Copia: Tributario-Emisor  
 IMPRESOS LITOGRAFICOS ESCOTO Tel.: 2772-2621 Cel.: 9895-6799 R.T.N. 08011971072835 / CERTIFICADO N° 9231-21-10500-68

Descuento LPS.	
Rebaja LPS.	
Devolución LPS.	
Exento LPS.	
Exonerado LPS.	
Gravado 15% LPS.	
Gravado 18% LPS.	
15% I.S.V. LPS.	
18% I.S.V. LPS.	
<b>TOTAL LPS.</b>	<b>9988.00</b>



Centro Nacional de Educación para el Trabajo  
RTN: 08019002029115

Dirección: Barrio La Caridad,  
Comayagua, Honduras, C.A.

Teléfono: 2772-0915/  
2772-2102/ 2772-0370

Fax: N/A

ORDEN DE  
COMPRA

FECHA **12-05-2023**  
OC # **025-2023**

**Proveedor**

**INVERSIONES ALIMENTICIAS DEL VALLE, S. DE R.L.**  
Contacto: Francisco Rene Núñez Suazo/  
Linda Núñez

Dirección: Barrio La Merced, calle principal del pum., La Paz,

La Paz, Honduras, C.A.

Teléfono: 2774-1613 / 3280-1727 / 3280-1735

Correo Electrónico:  
aguapuradelvalleverde@yahoo.com

RTN: 12019011443391

**Entregar A**

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CENET

Dirección:  
Barrio La Caridad,  
Comayagua, Honduras,  
C.A.

2772-0915

Proceso Numero	Fecha de Elaboración	Fecha de Entrega
CM-CENET-GC-013-2023	12-05-2023	Según lo acordado previamente

Ítems/Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Agua purificada en botellón de 5 galones cada uno	454	L. 22.00	L. 9,988.00

SUBTOTAL L. 9,988.00  
IMPUESTO (15%) Exento

**Comentarios o instrucciones especiales**

**CLÁUSULAS IMPORTANTES:**  
**TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** semanalmente a requerimiento del CENET, en las oficinas del CENET, ubicadas en el Barrio la Caridad, Comayagua, Honduras, C.A.  
**CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado.



Contrato y/u Orden de compra. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y/u Orden de compra, y no proporcionaría ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Proveedor, Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Proveedor, Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido la Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: I. a la eliminación definitiva del Proveedor, Contratista, consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023:**

**ARTÍCULO 88.-** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. Esta disposición se debe aplicar a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

**ARTÍCULO 90.-** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.

*Linda*

**TOTAL** **L9,988.00**

**Nota:** La institución al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

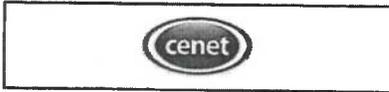
El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

Elaborado por: Karla Gómez

Autorizado por:

*[Signature]*

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en efectivo en físico de la orden de compra, debidamente firmada y sellada a acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo # 72 de la Ley de Contratación del Estado, las instituciones pueden aplicar la multa diaria establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.



Centro Nacional de Educación para el Trabajo  
RTN: 08019002029115

Dirección: Barrio La Caridad,  
Comayagua, Honduras, C.A.  
Teléfono: 2772-0915/  
2772-2102/ 2772-0370  
Fax: N/A

ORDEN DE  
COMPRA

FECHA **12-05-2023**  
OC # **025-2023**

**Proveedor**  
**INVERSIONES ALIMENTICIAS DEL VALLE, S. DE R.L.**  
Contacto: Francisco Rene Núñez Suazo/  
Linda Núñez  
Dirección: Barrio La Merced, calle principal del pum., La Paz,  
La Paz, Honduras, C.A.  
Teléfono: 2774-1613 / 3280-1727 / 3280-1735  
Correo Electrónico: aguapuradelvalleverde@yahoo.com  
RTN: 12019011443391

**Entregar A**  
Centro Nacional de Educación para el Trabajo  
CENET  
Dirección:  
Barrio La Caridad,  
Comayagua, Honduras, C.A.  
2772-0915

Proceso Numero	Fecha de Elaboración	Fecha de Entrega
CM-CENET-GC-013-2023	12-05-2023	Según lo acordado previamente

Ítems/Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Agua purificada en botellón de 5 galones cada uno	454	L. 22.00	L. 9,988.00

SUBTOTAL L. 9,988.00  
IMPUESTO (15%) Exento

**Comentarios o instrucciones especiales**

**CLÁUSULAS IMPORTANTES:**

**TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** semanalmente a requerimiento del CENET, en las oficinas del CENET, ubicadas en el Barrio la Caridad, Comayagua, Honduras, C.A.

**CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato y/u Orden de compra ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y/u Orden de compra y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato y/u Orden de compra, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este



F-004-OC



Contrato y/u Orden de compra. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y/u Orden de compra, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Proveedor, Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Proveedor, Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido la Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: I. a la eliminación definitiva del Proveedor, Contratista, consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023:**

**ARTÍCULO 88.-** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. Esta disposición se debe aplicar a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

**ARTÍCULO 90.-** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de Ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.

TOTAL

L9,988.00

Nota: La institución al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

Elaborado por: Karla Gómez

Autorizado por:



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en efectivo en físico de la orden de compra, debidamente firmada y sellada a acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo # 72 de la Ley de Contratación del Estado, las instituciones pueden aplicar la multa diaria establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.



### Evaluación de Ofertas

Nombre de Institución	Centro Nacional de Educación para el Trabajo
Número de proceso de compra.	<b>CM-CENET-GC-013-2023</b>
Descripción del proceso.	Adquisición de Agua Purificada
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	11 de mayo de 2023, 09:00 a.m.

#### 1. Evaluación Legal

Oferente	RTN	Cumple requisitos Legales	Observaciones
<b>Inversiones Alimenticias del Valle S. de R.R.</b>	<b>12019011443391</b>	Sí Cumple	

#### 2. Evaluación técnica y económica

Oferente	Monto de Oferta	A que aplica	Especificaciones Cumple /No cumple	Observaciones
<b>Inversiones Alimenticias del Valle S. de R.L.</b>	<b>L 9,988.00</b>	TOTAL	Sí cumple	

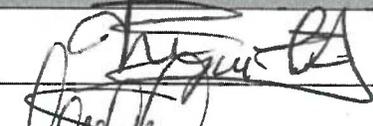
*Handwritten signatures and initials*

F-003-EO

*Handwritten signature*

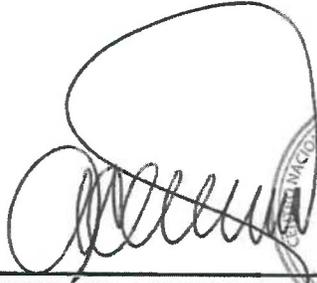
**Recomendación de la Comisión:** Se recomienda adjudicar la compra CM-CENET-GC-013-2023 al proveedor INVERSIONES ALIMENTICIAS DEL VALLE S. de R.L., por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales, por único postor.

### 3. Integrantes Comité de Evaluación

Nombre y Apellido	No. Identidad	Firma
Karen Yaneth López Aguilera	0319-1980-00208	
Cintia Janneth Henríquez Flores	0306 1976 00363	
Sergio Rafael Ramírez Sagastume	0801 1987 04929	

**Resolución de Adjudicación:** Se resuelve adjudicar la compra CM-CENET-GC-013-2023 al proveedor INVERSIONES ALIMENTICIAS DEL VALLE S. de R.L., por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales como único postor.

**Lugar y fecha:** Comayagua, Comayagua, 11 de mayo de 2023.

  
  
**AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**  
Director Ejecutivo

**COTIZACIÓN**

N° de cotización
#

Nombre de la institución	Contacto	N°. Proceso
Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)	Karla Patricia Gómez Valledillo	CM-CENET-GC-013-2023
Dirección	Correo Electrónico	Teléfono
Barrio La Caridad, Comayagua, Honduras, C.A.	<a href="mailto:kgomez@cenet.gob.hn">kgomez@cenet.gob.hn</a>	(504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370
<b>Lugar y fecha:</b>	La Paz, 09 de mayo de 2023	

NOMBRE DE LA EMPRESA/PROVEEDOR	
INVERSIONES ALIMENTICIAS DEL VALLE, S. DE R.L.	
RTN:	12019011443391
Dirección Exacta:	Barrio La Merced, calle principal del pum., La Paz, Honduras, C.A.
Correo Electrónico:	aguapuradelvalleverde@yahoo.com
Persona Contacto:	Francisco Ramon Núñez Suazo/ Linda Núñez
Teléfono:	2774-1613 / 3280-1727 / 3280-1735

**DETALLE DE LO REQUERIDO**

Ítem/Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo de entrega	Descripción	Valor en Lempiras		
					Precio Unitario	Sub Total	Total, con 15%
1	454	botellón	Semanalmente a requerimiento de CENET	Agua purificada en botellón de 5 galones cada uno, alta calidad	L. 22.00	L. 9988.00	L. 9,988.00
				:::::ul:::::			
Van.....							

F-001-COT

.....Vienen							
<p><b>Documentación Legal a Presentar con su Oferta:</b></p> <p>*Copia de la Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal Vigente del Oferente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). (Documento subsanable).</p> <p><b>Condiciones Generales:</b></p> <p>*Cotizar bienes, productos y servicios de calidad</p> <p>*Detallar marca/modelo/presentación/tiempo de entrega/garantía cuando aplique.</p> <p>*Idioma: las ofertas deberán presentarse en español</p> <p>*Moneda: las ofertas deberán presentarse en lempiras</p> <p>*La fecha/hora máxima de Recepción de Ofertas es el <b>10 de mayo de 2023 a las 4:00 p.m.</b></p> <p>*Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:kgomez@cenet.gob.hn">kgomez@cenet.gob.hn</a></p> <p>*Las ofertas recibidas fuera de plazo serán rechazadas</p> <p>*Pago: se efectuará a través de <b>SIAFI</b></p> <p><b>Disposiciones Generales de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022:</b></p> <p><b>Artículo 76.-</b> En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. La multa diaria deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catálogo electrónico.</p> <p><b>Artículo 78.-</b> En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.</p>							
Valor en letras: Nueve mil novecientos ochenta y ocho lempiras							

Condiciones de Venta
Validez de la cotización: _____ días
Tiempo y lugar de entrega: semanalmente a requerimiento del CENET, en las oficinas del CENET, ubicadas en el Barrio la Caridad, Comayagua, Honduras, C.A.
Garantía del Producto: Especificar aquí tiempo de garantía ofrecido en caso que aplique.
Forma de Pago: crédito _____ contado _____

Firma y sello de la empresa

*Linda*

ADMINISTRACION DEL VALLE S DE RL  
ADMINISTRACION  
F-001-COT-02 LA PAZ